

INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL



Fiduciaria Bogotá. Convocatorias No. 394774, 394781, 394784, 413796, 413811, 413816, 413804, de 2024.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 2

Convocatoria para aplicación de subsidios de Vivienda Rural en Valle del Cauca y La Guajira, en el marco del Programa de Promoción de Vivienda Rural

Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.
Convocatoria No. 11F de 2024.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 5

En el marco del programa Crédito Constructor el Fondo Nacional del Ahorro (FNA)- ha aprobado \$318.000 millones de pesos

Comunicado de prensa del 29 mayo de 2024.
Fondo Nacional del Ahorro.

[Seguir leyendo](#)

Pág. 8



NORMATIVIDAD VIGENTE

Convocatoria para la categorización, diagnóstico y ejecución de subsidios de mejoramiento de vivienda -Casa Digna, Vida Digna- en distintos municipios del País



Foto: Freepik.es

FIDUCIARIA BOGOTÁ. CONVOCATORIAS No. 394774, 394781, 394784, 413796, 413811, 413816, 413804 DE 2024.

Dentro del Proyecto Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia, el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Programa Casa Digna, Vida Digna cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bogotá S.A., publicó las convocatorias No. 394774, 394781, 394784, 413796, 413811, 413816, de 2024, a través de las cuales busca contratar la elaboración de la categorización y diagnósticos de las viviendas de los hogares habilitados por Fonvivienda para la asignación del subsidio de mejoramientos y la ejecución de las obras producto de dichos diagnósticos, en los municipios de Tibú, San Juan del Cesar, Buenaventura, Turbo, Cartagena y Cúcuta. Y la convocatoria No. 413804 de 2024, a través de la cual busca contratar la ejecución de las obras producto de los diagnósticos elaborados por la Secretaría Distrital del Hábitat en las zonas o predios priorizados correspondientes al distrito capital de Bogotá D.C.

Los mejoramientos URBANOS se llevan a cabo mediante obras que tengan como finalidad aliviar las condiciones sanitarias y habitaciones satisfactorias en espacio, servicios públicos y calidad de la estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Con excepción de Bogotá D.C., para la determinación de las obras, los hogares deben pasar por un proceso de focalización y postulación, el cual se desarrolla en cabeza de las entidades territoriales; así como una categorización, a partir de la cual se determina la modalidad en la que se enmarcan las intervenciones (locativa o estructural), y un diagnóstico producto de una actividad técnica en la cual el ejecutor presenta la propuesta de mejoramiento a la vivienda.

El subsidio estará conformado por la sumatoria de los aportes del orden municipal, departamental y nacional, que pueden ser de hasta 12 SMMLV del año 2024. Este monto debe cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por los costos de diagnóstico y de obra. Excepto el distrito de Bogotá D.C., donde este podrá ser de hasta 18 SMMLV del año 2024 y este monto debe incluir el 100% de los costos de ejecución.

Conforme a lo anterior, las siete convocatorias se encuentran dirigidas a municipios y distritos específicos, en las cuales se discrimina el número de viviendas a intervenir, el presupuesto total de la ejecución del proyecto y el cronograma específico, entre otros, de la siguiente manera:





1. CONVOCATORIA No. 394774-CW-RFB DE 2024 - MUNICIPIO DE TIBÚ. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

- Asignación del subsidio: de hasta 12 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados en el municipio de Tibú.
- Presupuesto estimado total: Dos mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$2.672.640.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 171 mejoramientos.
- Fecha límite de presentación de las ofertas: 28 de junio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

2. CONVOCATORIA No. 394781-CW-RFB DE 2024 - MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

- Asignación del subsidio: hasta 12 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados en el municipio de San Juan del Cesar.
- Presupuesto estimado total: Dos mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$2.672.640.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 171 mejoramientos.
- Fecha límite de presentación de las ofertas: 28 de junio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

3. CONVOCATORIA No. 394784-CW-RFB DE 2024 - MUNICIPIO DE BUENAVENTURA. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

- Asignación del subsidio: hasta 12 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados de la ciudad de Buenaventura.
- Presupuesto estimado total: Dos mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$2.672.640.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 171 mejoramientos.
- Fecha límite de presentación de las ofertas: 02 de julio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

4. CONVOCATORIA No. 413796-CW-RFB DE 2024 - MUNICIPIO DE TURBO. [\(DESCARGA DOCUMENTO\)](#).

- Asignación del subsidio: hasta 12 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados en el municipio de Turbo.
- Presupuesto estimado total: Dos mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$2.672.640.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 171 mejoramientos.



- Fecha límite de presentación de las ofertas: 02 de julio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

5. CONVOCATORIA No. 413811-CW-RFB DE 2024 – CIUDAD DE CARTAGENA. (DESCARGA DOCUMENTO).

- Asignación del subsidio: hasta 12 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados de la ciudad de Cartagena.
- Presupuesto estimado total: Cuatro mil veintidós millones ochocientos ochenta mil pesos M/CTE (\$4.022.880.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 257 mejoramientos.
- Fecha límite de presentación de las ofertas: 24 de junio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

6. CONVOCATORIA No. 413816-CW-RFB DE 2024 - MUNICIPIO DE CÚCUTA. (DESCARGA DOCUMENTO).

- Asignación del subsidio: hasta 12 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados de la ciudad de Cúcuta.
- Presupuesto estimado total: Dos mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos cuarenta mil pesos M/CTE (\$2.672.640.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 171 mejoramientos.

- Fecha límite de presentación de las ofertas: 24 de junio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

7. CONVOCATORIA No. 413804-CW-RFB DE 2024 - DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ D.C. (DESCARGA DOCUMENTO).

- Asignación del subsidio: hasta 18 SMLMV del año 2024 para los hogares postulados habilitados del distrito de Bogotá D.C.
- Presupuesto estimado total: Cuatro mil ocho millones novecientos sesenta mil pesos M/CTE (\$4.008.960.000)
- Número de viviendas a intervenir: aproximadamente 171 mejoramientos.
- Fecha límite de presentación de las ofertas: 24 de junio de 2024 - hasta las 10:00 a.m.

Las ofertas deberán ser entregadas de manera física en las instalaciones de FIDUBOGOTA en la dirección Calle 67 No. 7-37 Torre C, Piso 5, Edificio Caracol Radio de la ciudad de Bogotá D.C. Los Licitantes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.

El cronograma para el proceso de selección del contratista podrá ser consultado a través de la página de la entidad en el enlace <https://www.fidubogota.com/convocatorias-casa-digna-vida-digna>

Convocatoria para aplicación de subsidios de Vivienda Rural en Valle del Cauca y La Guajira, en el marco del Programa de Promoción de Vivienda Rural



SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. CONVOCATORIA No. 11F DE 2024. (DESCARGA DOCUMENTO).

En el desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda -Fonvivienda y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A -FIDUAGRARIA S.A; esta última obrando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso programa de promoción de vivienda rural, publicó la convocatoria No. 11F de 2024. La cual tiene como propósito contratar, mediante el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, la aplicación de los subsidios familiares de vivienda rural, bajo las modalidades de vivienda nueva en especie y/o mejoramiento de vivienda rural. Estas acciones están dirigidas a hogares restituidos víctimas de la violencia, priorizados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -URT-, en los departamentos del Valle del Cauca y La Guajira bajo el programa de "Promoción De Vivienda Rural".

Así las cosas, la convocatoria establece, entre otros aspectos:

Destinatarios

Está dirigida a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas en Colombia,

consorcios o uniones temporales debidamente constituidas, que cumplan con los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en la convocatoria.

Especificaciones técnicas y el alcance de la contratación

El contratista encargado de la etapa de pre-construcción y las obras deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la selección y vinculación de personas naturales o jurídicas con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar las actividades de acompañamiento social, diagnósticos integrales, estructuración técnica, construcción y entrega de las viviendas y/o mejoramientos. Todas estas actividades serán verificadas, viabilizadas y avaladas de manera integral por la interventoría contratada por el Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Presupuesto

El presupuesto asignado para cada vivienda, tanto en el departamento del Valle del Cauca como en el de La Guajira, varía según la modalidad de intervención, ya sea construcción de vivienda nueva o mejoramiento. En el Valle del Cauca, el presupuesto máximo para la construcción de vivienda nueva es de 70 salarios



Foto: Freepik.es

mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), mientras que para el mejoramiento es de 22 SMMLV. En La Guajira, estos valores son similares, con 70 SMMLV para construcción de vivienda nueva y 22 SMMLV para mejoramiento.

El cálculo del presupuesto estimado del proyecto se basa en multiplicar los 70 SMMLV del subsidio familiar de vivienda rural, en la modalidad de vivienda nueva en especie, sin incluir interventoría, por el número de viviendas establecido en la convocatoria. Este presupuesto está sujeto a posibles ajustes una vez realizados los diagnósticos integrales sobre los predios para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos para la intervención.

En caso de que el diagnóstico integral determine que la intervención es un mejoramiento, el valor no podrá superar los 22 SMMLV. La oferta económica presentada por los contratistas debe corresponder al valor del presupuesto por unidad de vivienda nueva, multiplicado por el número de soluciones de viviendas a construir según su modalidad. Cualquier diferencia debido a la ejecución de mejoramientos será reducida del valor del contrato.

Número de viviendas a construir

El número total de viviendas rurales a construir es de 253 unidades de Vivienda de Interés Social Rural -VISR-, de acuerdo con las órdenes de los despachos

judiciales de restitución de tierras sobre hogares que sean priorizados por la Unidad de Restitución de Tierras -URT-.

A continuación, se detalla la distribución de estas viviendas por departamento, municipio y comunidad:

Departamento	Municipio	Comunidad	No. potenciales Beneficiarios
Valle del Cauca	Florida	Triunfo Cristal	221
	Buenaventura	Guayacán (Wounaan)	31
La Guajira	Riohacha	N/A	1

Es importante destacar que el listado de los hogares priorizados y habilitados se entregará al contratista seleccionado, previa suscripción del acta de inicio. Este listado está sujeto a cambios y aumentos de acuerdo con la priorización de hogares realizada por la -URT- y los resultados de los cruces y habilitaciones realizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT-.

El valor de las unidades habitacionales, incluyendo todos los costos directos e indirectos asociados al proceso de diagnóstico y construcción de las viviendas, son los siguientes:

PROYECTO - DEPTO	No. DE VIVIENDAS	VALOR DE CADA SOLUCIÓN DE VIVIENDA (sin incluir el valor de la interventoría)
Hogares priorizados por sentencias judiciales - Valle del Cauca	252 viviendas, cifra que puede aumentar o cambiar de acuerdo con la priorización de -URT-	Hasta de 70 SMLMV - Vivienda nueva. Hasta de 22 SMLMV - Mejoramiento de vivienda
Hogares priorizados por sentencias judiciales - La Guajira	1 vivienda, cifra que puede aumentar o cambiar de acuerdo con la priorización de -URT-	Hasta de 70 SMLMV - Vivienda nueva. Hasta de 22 SMLMV - Mejoramiento de vivienda

Las obras se realizarán por el sistema de precios global fijo sin fórmula de reajuste, lo que significa que el precio pactado incluye todos los costos fijos relacionados. Esto cubre tanto costos directos como indirectos en los que incurra el contratista, y no permite el cobro de otros emolumentos derivados de la ejecución de las obras, según lo establecido en los términos de referencia.

El valor de las unidades habitacionales también incluye las obras preliminares, instalación de servicios públicos provisionales, seguridad, honorarios de construcción, materiales de calidad, gastos generales, impuestos, entre otros. Además, el valor del contrato incluye el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), IVA sobre la utilidad y otros impuestos y tributos aplicables.

El cálculo del valor del salario mínimo legal mensual vigente será el del año de asignación del subsidio, según lo establecido en el contrato del ejecutor y el cronograma aprobado por el interventor.

Plazo de ejecución del contrato

El contrato tiene un plazo máximo de ejecución de trece (13) meses, que incluye las fases de pre-construcción, construcción y entrega, a partir de la firma del acta de inicio. Teniendo en cuenta las siguientes fases de ejecución:

Fase 1 - Pre-construcción. Durante los primeros meses se llevarán a cabo los diagnósticos y preparativos necesarios.

Fase 2- Obra. La construcción de las viviendas se llevará a cabo durante los meses intermedios.

Fase 3- Entrega. Las viviendas serán entregadas a los beneficiarios durante los últimos meses del contrato.

El contratista debe presentar un cronograma detallado de actividades y obras, describiendo la planificación para cada fase y el número de bloques y frentes de trabajo a implementar, así como el personal necesario. Este cronograma puede ser actualizado por el contratista según sea necesario.

El interventor debe aprobar o solicitar ajustes al cronograma presentado por el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

En caso de prórrogas atribuibles al contratista, el contratante realizará los descuentos correspondientes en la próxima factura para cubrir los costos fijos de interventoría.

Fecha límite de presentación de la oferta

El plazo máximo para la presentación de ofertas es el 17 de junio de 2024 a las 5:00 p.m. Las ofertas deben ser enviadas al correo electrónico fonvivienda@fiduagraria.gov.co, cumpliendo con los requisitos establecidos en cuanto a formato y tamaño.

El cronograma para el proceso de selección del contratista podrá ser consultado a través de la página de la entidad en el enlace <https://www.fiduagraria.gov.co>

SABÍAS QUE...

En el marco del programa Crédito Constructor el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) ha aprobado \$318.000 millones de pesos



Foto: Freepik.es

COMUNICADO DE PRENSA DEL 29 MAYO DE 2024. FONDO NACIONAL DEL AHORRO. (DESCARGA DOCUMENTO).

Durante el congreso que reúne a la industria del concreto y el cemento en el País (Procemco), el Fondo Nacional del Ahorro (FNA) presentó las cifras del programa Crédito Constructor desde su implementación. Al respecto, indicó que los créditos aproba-

dos equivalen a una inversión de \$318.000 millones de pesos, determinados en las siguientes cifras:

- Total, proyectos: 25 en 13 departamentos.
- Más de 4.200 familias beneficiadas.
- Más de 3.500 unidades vivienda VIS.
- Más de 700 unidades vivienda VIP.
- \$319.000 millones probados.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) financiarán investigaciones para la transición energética del País



COMUNICADO DE PRENSA DEL 28 DE MAYO DE 2024. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (DESCARGA DOCUMENTO).

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), suscribieron un nuevo programa para la financiación de proyectos de investigación orientados a la transición energética del país.

Así, el desarrollo del programa iniciará a partir de la apertura de la Convocatoria No. 951 de 2024 dirigida a alianzas entre actores del sistema, a través de

la cual se financiarán 15 proyectos en cinco líneas temáticas, cada una por un valor de 3.500 millones de pesos.

La Convocatoria busca identificar y caracterizar los recursos energéticos geotérmicos, eólicos e hidrógeno, tener insumos para dar recomendaciones de política pública, y llevar a cabo acciones para su promoción y desarrollo.

Finalmente, los interesados podrán postular sus iniciativas antes del 3 de julio.

Condiciones de uso

La Cámara Colombiana de la Construcción procura que los datos suministrados en la serie titulada "Informe Jurídico", publicada en su página web y/o divulgada por medios electrónicos, mantengan altos estándares de calidad. Sin embargo, no sume responsabilidad alguna desde el punto de vista legal o de cualquier otra índole, por la integridad, veracidad, exactitud, oportunidad, actualización, conveniencia, contenido y/o usos que se den a la información y a los documentos que aquí se presentan.

La Cámara Colombiana de la Construcción tampoco asume responsabilidad alguna por omisiones de información o por errores en la misma, en particular por las discrepancias que pudieran encontrarse entre la versión electrónica de la información publicada y su fuente original.

La Cámara Colombiana de la Construcción no proporciona ningún tipo de asesoría. Por tanto, la información publicada no puede considerarse como una recomendación para la realización de operaciones de construcción, comercio, ahorro, inversión, ni para ningún otro efecto.

Los vínculos a otros sitios web se establecen para facilitar la navegación y consulta, pero no implican la aprobación ni responsabilidad alguna por parte de la Cámara Colombiana de la Construcción, sobre la información contenida en ellos. En consideración de lo anterior, la Cámara Colombiana de la Construcción por ningún concepto será responsable por el contenido, forma, desempeño, información, falla o anomalía que pueda presentarse, ni por los productos y/o servicios ofrecidos en los sitios web con los cuales se hayan establecido un enlace.

Se autoriza la reproducción total o parcial de la información contenida en esta página web o documento, siempre y cuando se mencione la fuente.

Presidente Ejecutivo:

Guillermo Herrera Castaño

Directora Jurídica

Natalia Robayo Bautista

Coordinación de Estudios Jurídicos:

Lizeth Díaz Torres

Investigadores Jurídicos:

Giselle Stephany Chaparro

Natalia Vanessa García

Monica Sierra Avellaneda

Practicante:

Estefanía Arroyave

Diagramación:

Carlos A. Gómez R.

